

AÑO 2024

NOTA MÚLTIPLE N° 052

La Plata, 2 de Febrero de 2024.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: Convenio Luz y Fuerza O.S.F.A.T.L.y.F. (Código 256) Plan Especial (Código 259) Plan Básico: Nuevos valores arancelarios.

Se comunica a las Entidades Primarias que se han convenido nuevos valores arancelarios con la Obra Social de referencia indicados a partir del 1 de Enero del corriente.

Los profesionales en las prestaciones **ambulatorias** deben percibir por parte del afiliado los importes informados en el sistema Fol2PM, que serán descontados del arancel final establecido.

A continuación, se informan Ejemplos:

PLAN ESPECIAL

- **Consulta \$ 910,00**
 - Prestación autorizada por LBM (42.01.30), profesional categorizado arancel establecido \$ 8.370,00, el sistema abonará la suma de \$ 7.460,00 más \$ 910,00 abonado en forma directa por el afiliado.
- **Prácticas Médicas Nomencladas \$ 910,00**
 - Prestación autorizada (17.01.11 – Ergometría), profesional categorizado, el honorario médico establecido es de \$ 5.208,00 , el sistema abonará la suma de \$ 4.298,00 más \$ 910,00 abonado en forma directa por el afiliado
- **Prácticas Médicas No Nomencladas \$ 1.450,00**
 - Prestación autorizada (88.02.01 – Campo Visual computarizado), el honorario médico establecido es de \$ 7.733,00, el sistema abonará \$ 6.283,00 más \$ 1.450,00 abonado en forma directa por el afiliado.

PLAN BASICO.

El afiliado abona el 80 % del arancel establecido para el Plan Especial.

- Consulta autorizada por LBM (42.01.30), profesional categorizado arancel establecido \$ 8.370,00, el sistema abonará la suma de \$ 1.674,00 más \$ 6.696,00 abonado en forma directa por el afiliado.
- Prácticas Médicas autorizada (17.01.11 – Ergometría), profesional categorizado, el honorario médico establecido es de \$ 5.208,00, el sistema abonará la suma de \$ 1.042,00 más \$ 4.166,00 abonado en forma directa por el afiliado
- Prácticas Médicas No Nomencladas autorizada (88.02.01 – Campo Visual computarizado), el honorario médico establecido es de \$ 7.733,00, el sistema abonará \$ 1.546,00 más 6.187,00 abonado en forma directa por el afiliado.

En las prestaciones en internación el afiliado no abona suma alguna.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Dr. Alberto Cuyeu
Secretario de Gobierno



Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

www.femeba.org.ar